

RESOLUCIÓN N° 000 053

Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el 16 de abril de 2010, se sancionó la Ordenanza Metropolitana N° 0309, publicada en el Registro Oficial N° 186 de 5 de mayo de 2010, a través de la cual se crean las empresas públicas metropolitanas, entre ellas, la “*Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento*”;
- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública y es responsable de la administración de la misma, correspondiéndole velar por su eficiencia empresarial;
- Que, en la letra i) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 0301, publicada en el Registro Oficial N° 39 del 2 de octubre de 2009, concordante con la letra t) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Nivel Jerárquico Superior (2018), se precisa que es facultad del Gerente General, delegar atribuciones a servidores, dentro de la esfera de su competencia, siempre que tales delegaciones no afecten al interés público;
- Que, en virtud del pedido efectuado por el ingeniero Mateo Alarcón Andrade, Gerente del Ambiente, constante en el memorando N° EPMAPS-GA-2019-271 de 17 de junio de 2019, en el que precisa que la citada dependencia es la responsable de efectuar trámites de regularización ambiental de obras y proyectos con el fin de obtener los permisos correspondientes ante las diferentes autoridades ambientales solicita la emisión de la resolución de delegación respectiva por parte de la Gerencia General; y,
- Que, con el propósito de desarrollar de manera ágil y oportuna las actividades de la Empresa descritas en el considerando precedente, es necesario delegar la gestión ambiental, a fin de que la misma sea más eficiente y efectiva.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 20 letra i) de la Ordenanza Metropolitana N° 0301; y, 12 letra t) del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Nivel Jerárquico Superior (2018).

RESUELVE:

- Art. 1.-** Delegar al Gerente del Ambiente, la gestión ambiental de la Empresa, siendo el responsable de la misma; para cuyo efecto podrá realizar: trámites ambientales como regularización ambiental de proyectos, suscripción de informes y auditorías ambientales; y, suscripción de cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de las actividades ambientales de la Empresa y demás requerimientos de carácter ambiental ante la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, Ministerio del Ambiente, autoridades ambientales y demás organismos públicos competentes que tengan relación con la

aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental. El servidor delegado deberá informar mensualmente a la Gerencia General de todas y cada una de las gestiones realizadas en virtud de esta delegación.

Art. 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 144, de 30 de octubre de 2014.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá publicarse en la intranet y en la página web institucional.

Dado en Quito, **24 JUN. 2019**



Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL

Elaborado por:	Ab. Piedad Rojas Polanco Dr. Miguel Maldonado Torres
Revisado por:	Ab. Angie Montenegro
Aprobado por:	Dr. Rafael Villamar Villamar

GJL268